

IndustriAll Europa pide un nuevo enfoque de los Acuerdos Comerciales

La renuencia del Gobierno de Wallonia a firmar el CETA y el posterior aplazamiento de la Cumbre UE-Canadá han intensificado el debate público sobre la política comercial. Las preocupaciones del público han salido a la luz con respecto a la globalización y su impacto en el empleo. Se ha puesto de manifiesto que los Tratados de Libre Comercio ya no pueden tratarse puramente desde una perspectiva empresarial. Al contrario, necesitan integrar cuestiones sociales más amplias, como el empleo, la cohesión social y el desarrollo sostenible. CETA fue declarado como el acuerdo comercial más progresista de la historia. Sin embargo, en nuestra opinión, tiene varios defectos y no se corresponde con muchos de nuestros estándares en términos de servir como modelo para la próxima generación de Acuerdos de Libre Comercio.

Desde el punto de vista de industriAll Europe, los acuerdos comerciales deben contribuir a la regulación de la integración económica mundial y apoyar el modelo social europeo. Además, deberían permitir la creación de un campo de juego a nivel mundial, añadiendo una base social a los flujos comerciales. Los acuerdos comerciales deberían promover la gestión responsable de las cadenas mundiales de valor y el objetivo general del desarrollo sostenible. Para IndustriAll Europa, esto requiere una serie de cambios en el enfoque actual de los acuerdos de libre comercio:

1. La legitimidad democrática, la transparencia y el escrutinio público deben garantizarse desde el principio. Las partes interesadas también deberían participar en el seguimiento de los acuerdos una vez que hayan entrado en vigor.
2. La preservación del derecho a reglamentar la protección de los intereses públicos debe consagrarse en los Tratados. La cooperación reglamentaria sólo puede ser voluntaria, mientras que las áreas en las que los enfoques son demasiado diferentes deben ser excluidas. El principio de precaución europeo debe ser respetado. La convergencia reglamentaria sólo puede ser apoyada si conduce a (o al menos mantiene) normas sociales, de seguridad y medioambientales más elevadas.
3. Los acuerdos comerciales deben contener un capítulo sobre los derechos laborales, que deben aplicarse debidamente. La ratificación y el cumplimiento de las normas fundamentales del trabajo es un principio básico que debe respetarse en todos los acuerdos comerciales. Las disposiciones sobre la mano de obra también deben incluir fuertes compromisos para aplicar todas las normas laborales multilaterales, promover el diálogo social y la negociación colectiva y mejorar los derechos de información y consulta de los trabajadores.
4. Cada acuerdo comercial debe contener también un capítulo ambicioso y vinculante sobre el desarrollo sostenible, en consonancia con el Programa de Desarrollo Sostenible 2030 (y los SDG)
5. La liberalización de los servicios sólo puede basarse en un enfoque de lista "positiva" y no puede conducir a una desregulación de los mercados de trabajo.

6. Los servicios públicos y los servicios de interés general (económicos) deben estar plenamente protegidos. Los gobiernos deben tener la posibilidad, en todo momento, de devolver bajo control público los servicios previamente subcontratados (y/o privatizados) .

7. No debería haber derechos especiales para los inversionistas extranjeros ni sistemas de arbitraje privado en los acuerdos entre países desarrollados.

8. La contratación pública debe seguir siendo un instrumento de la política industrial y los acuerdos comerciales no deben obligar a una mayor liberalización de la contratación pública a nivel subnacional.

9. Aunque los acuerdos comerciales tienen por objeto impulsar el crecimiento económico, la liberalización del comercio también crea costes de transición. Mientras que algunos empleos se crean, otros se pierden. Por lo tanto, es esencial que, desde el inicio de las negociaciones, se aborden las cuestiones de las personas que corren el riesgo de «perder» como resultado de un acuerdo comercial. Es necesario garantizar que los beneficios de los acuerdos comerciales se distribuyan de manera equitativa y que los ajustes se gestionen de una manera socialmente aceptable. Tanto los gobiernos nacionales, como la UE, deben desempeñar un papel activo en el desarrollo de programas regionales y sectoriales de reestructuración.

Sólo cuando se cumplan estas condiciones los Acuerdos Comerciales se convierten en una herramienta de progreso social para todos y, no sólo, para los intereses económicos de unos pocos. Desde el punto de vista de la industria en toda Europa, sólo los acuerdos comerciales capaces de configurar la globalización de una manera económicamente equitativa y socialmente responsable pueden considerarse decentes, justos y progresistas.